

9 de febrero de 2005

Español

Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

Grupo de Trabajo anterior al 33º período de sesiones
5 a 22 de julio de 2005

<<ODS JOB
NO>>N0523348S<<ODS JOB NO>>
<<ODS DOC
SYMBOL1>>CEDAW/PSWG/2005/II/
CRP.1/Add.4<<ODS DOC
SYMBOL1>>
<<ODS DOC SYMBOL2>><<ODS
DOC SYMBOL2>>

**Lista de cuestiones y preguntas relacionadas con el examen
de los informes periódicos***

Gambia

Introducción

El Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones examinó el informe inicial y los informes periódicos segundo y tercero combinados de Gambia (CEDAW/C/GMB/1-3).

Artículos 1 y 2

1. Sírvase proporcionar información sobre el proceso de preparación del informe, incluso sobre qué departamentos del Gobierno participaron en el proceso, cómo y en qué medida participaron, si se celebraron consultas con organizaciones no gubernamentales, si el informe se presentó a la Asamblea Nacional, y los motivos de la presentación tardía del informe.

2. En el informe se afirma que el párrafo 4) del artículo 33 de la Segunda Constitución Republicana de 1997 prohíbe la discriminación por razones de sexo, pero que el párrafo 5) del mismo artículo excluye de dicha prohibición varias leyes, entre ellas las relativas a la adopción, el matrimonio, el divorcio, la sepultura, la herencia y otras cuestiones vinculadas con el derecho personal (pág. 13), y mantiene la aplicación de las prácticas y el derecho consuetudinarios en Gambia, que en gran medida discriminan contra la mujer (pág. 4). También se señala que el Gobierno tiene la intención de revisar la legislación para asegurar que se ajuste a la Convención (págs. 16, 21, 55). Sírvase proporcionar información sobre los planes, el calendario y las prioridades del Gobierno en relación con el proceso de examen y reforma de la legislación, incluso en cuanto al proyecto de ley sobre la formación y la disolución matrimonial mahometana, de 1987 (pág. 20).

* Los números de páginas mencionados en la presente lista de cuestiones y preguntas corresponden a la versión española del informe.

Violencia contra la mujer

9. El Gobierno señala que, pese a las numerosas actividades de concienciación realizadas, la circuncisión femenina se sigue practicando en Gambia (págs. 20 y 48). En el informe se indica que no hay ninguna ley que prohíba esta práctica (pág. 20), pero la Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer ha informado de que esta práctica es ilegal según el Código Penal, aunque no se ha procesado a nadie por delitos de este tipo (véase E/CN.4/2003/75/Add.1, párr. 263). Sírvese aclarar esta discrepancia y describir las medidas que se prevea aplicar o se estén aplicando al respecto, incluidas las campañas de concienciación dirigidas a profesionales y al público en general para combatir y eliminar esta práctica nociva.

10. En el informe no se proporciona suficiente información sobre la violencia contra la mujer, pero se reconoce la existencia de la violencia en el hogar (pág. 55). Teniendo en cuenta la recomendación general 19 del Comité, relativa a la violencia contra la mujer, sírvase describir las medidas que se hayan tomado para elaborar una estrategia global de lucha contra todas las formas de violencia contra la mujer, que incluya la aprobación de legislación y la introducción de programas de fomento de la capacitación y concienciación dirigidos a distintos grupos (por ejemplo, policía, abogados, profesionales de la salud, jueces y público en general).

Artículo 6

11. En el informe se señala que la extrema pobreza, sumada a la floreciente industria del turismo, han llevado a que las mujeres jóvenes se vean atraídas a ejercer la prostitución para obtener ingresos fáciles (pág. 22). Sírvese exponer las medidas que se hayan tomado para luchar contra la extrema pobreza a fin de impedir que las jóvenes recurran a la prostitución; describa los programas que se hayan establecido

